

Proceso: Acción de Tutela Radicado No. 680014003020-**2021-00485**-00 Accionante: Sandra Janeth Suarez Vera Accionados: Secretaría Municipal de Educación de Girón

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 68001400-3020-**2021-00485**-00

La señora SANDRA JANETH SUAREZ VERA, actuando en nombre propio, formula acción de tutela en contra del MUNICIPIO DE GIRÓN - SECRETARIA MUNICIPAL DE EDUCACION, con el objeto de que se le protejan sus derechos fundamentales al trabajo, información, debido proceso y acceso a la administración de justicia.

En el estudio para la admision de la tutela, se observa que la acción constitucional se impetró contra la **SECRETARIA MUNICIPAL DE EDUCACION DE GIRON SANTANDER**, por presunta vulneración a los derechos fundamentales al trabajo, información, debido proceso y acceso a la administración de justicia, porque dicha entidad omitió la aplicación de los artículo 1, 3, y 7 del Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, y sancionó a la accionante con seis (06) meses de suspensión para poder participar de nuevo por una vacante de docente de aula en el país; es decir, la vulneracion a los derechos fundamentales de la accionante ocurre en dicho municipio, pues allí es donde presuntamente se dan los hechos vulneradores que fundamentan esta acción constitucional.

Asi las cosas, de conformidad con el Artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, que dispuso: "Son competentes para conocer de la acción de tutela, a prevención, los jueces o tribunales con jurisdiccion en el lugar donde ocurriere la violacion o la amenaza que motivaren la presentacion de la solicitud", este Despacho carece de competencia por factor territorial para conocer y tramitar la presente acción constitucional, debiendose remitir de manera inmediata el expediente a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE GIRON – REPARTO para lo de su cargo.

Por lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

## RESUELVE:

PRIMERO: DECLARARSE sin COMPETENCIA para conocer de la presente

acción de tutela por lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR el envío de la acción de tutela instaurada por SANDRA

JANETH SUAREZ VERA, actuando en nombre propio, en contra de

la **Secretaria municipal de Educación de Giron** 



Proceso: Acción de Tutela Radicado No. 680014003020-**2021-00485**-00 Accionante: Sandra Janeth Suarez Vera Accionados: Secretaría Municipal de Educación de Girón



**SANTANDER**, a los Jueces Civiles Municipales de Girón – Reparto, por intermedio de la oficina de apoyo judicial de dicho Municipio, quien hará el reparto respectivo.

TERCERO: DÉJESE constancia de su salida en el sistema Justicia XXI.

**CUARTO:** Notificar a la parte interesada conforme a lo establecido por el artículo

16 del Decreto 2591 de 1991.

Comuníquese y Cúmplase<sup>1</sup>, GAB

## **Firmado Por:**

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Civil 020
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 23e3e5a449729b8e50d893d9a8b6e2eb195a7f65bfe179b9b87c3d2adf63b502

Documento generado en 09/08/2021 10:54:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

<sup>-</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 136 del 10 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.